



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDP/LC

Pichari, 31 mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N°05-2010-MDP/A, se aprobó el reglamento de aplicación de sanciones Administrativas y el cuadro único de infracciones y sanciones, que establecen los procedimientos y la imposición de multas y medidas complementarias según la gravedad de la infracción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP/LC, se aprueba el Régimen de Extracción de Materiales de Acarreo en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDP/LC, se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP/LC, que aprueba el Régimen de Extracción de materiales de acarreo de los álveos de los ríos y canteras en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la modificación del artículo 15° y la inclusión del Artículo 16°;

Que, la Unidad de Administración Tributaria, a través del INFORME N° 150-2019-MDP-UAT-JGLL, de fecha 13 de mayo del 2019, informa que a la evaluación de las multas administrativas establecidas en el Cuadro de Infracción y Sanciones, del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, de la Municipalidad Distrital de Pichari vigente, se establecen porcentajes a razón de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, donde se verifican que las sanciones antes señaladas, son demasiados elevados, a comparación con otras municipalidades de la región, hecho que genera problemas en los cobros; por lo que solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 05-2010-MDP/A, de fecha 01 de julio del 2010, a fin de resolver problemas urgentes, sin que ello entorpezca la aprobación posterior de un nuevo RASA; Asimismo solicita incorporar el Cuadro de Infracciones y Sanciones al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, de la Municipalidad Distrital de Pichari, establecido mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP/LC, modificado por Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDP/LC, para lo cual requiere su elevación a asesoría jurídica para su opinión legal y posterior aprobación en sesión de concejo municipal;

Que, mediante opinión legal N° 0181-2019-MDP/ASESORIA LEGAL, recomienda que sea sometida Sesión de Concejo a fin de que se proceda conforme a ley.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



ORDENANZA QUE INCORPORAR Y MODIFICAR, EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR Y MODIFICAR, el Cuadro de Infracciones y Sanciones al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, de la Municipalidad Distrital de Pichari, establecido mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP/LC, modificado por Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDP/LC, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO DE LOS ALVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS Y CANTERAS					
CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRAVEDAD DE LA SANCIÓN	UIT	SANCIONES COMPLEMENTARIAS	GERENCIA Y/O AREA RESPONSABLE
05.04.01	No presentar la documentación requerida por la fiscalización municipal, pese a contar con la misma.	LEVE	1UIT	Suspensión Temporal	Unidad de Administración Tributaria y la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
05.04.02	No presentar la guía de extracción al ser requerida en los puntos de control.	LEVE	1UIT	Suspensión Temporal	
05.04.03	Transportar el material extraído sin la guía de extracción respectiva que acredite la carga como extracción.	LEVE	1UIT	Suspensión Temporal	
05.04.04	Realizar extracción sin contar con la autorización municipal.	GRAVE	2UIT	Retención de los equipos, maquinarias e insumos por 15 días calendarios	Unidad de Administración Tributaria y la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
05.04.05	Operar en sitio distinto al autorizado.	GRAVE	2UIT		
05.04.06	Incumplir las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.	GRAVE	2UIT		
05.04.07	Presentar o utilizar documentos falsos o adulterados.	GRAVE	2UIT		
05.04.08	Afectar las zonas aledañas y la propiedad privada	GRAVE	2UIT		
05.04.09	Afectar y/o desviar el cauce natural del río.	GRAVE	2UIT		
05.04.10	Afectar las Riberas y las Fajas Marginales.	GRAVE	2UIT		
05.04.11	La Explotación de Zonas declaradas intangibles y no autorizados	GRAVE	2UIT		
05.04.12	Utilizar vehículos no autorizados para realizar la explotación de agregados	GRAVE	2UIT		
05.04.13	Reincidir en la comisión de la infracción leve o desatender la suspensión de las acciones extractivas.	MUY GRAVE	15 UIT	Suspensión definitiva de las autorizaciones de extracción de materiales, y el decomiso de los mismos por 30 días calendarios.	Unidad de Administración Tributaria y la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
05.04.14	Contaminar el río, realizar mala práctica y uso de maquinarias que dañen el cauce natural del río, pastos naturales, plantas árboles, entre otros.	MUY GRAVE	15 UIT		
05.04.15	Desobediencia a los plazos de prescripción, caducidad y obstaculizar el permiso y traspaso de los alveos autorizados a favor de otros solicitantes cumplido la fecha de autorización.	MUY GRAVE	15 UIT		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria la actualización del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Pichari, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 05-2010-MDP/A y su modificatoria, incluyendo las incorporaciones aprobadas por el presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación, y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (<http://www.munipichari.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma manuscrita]
.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

